



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-456

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, de dos bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

A) Polígono 3

Superficie: 6,930.68 metros cuadrados

Al Norte: 53.54 metros con polígono 1 y 42.76 metros con polígono 2, resultante de la subdivisión.

Al Sur: 50.00 metros con polígono 9, resultante de la subdivisión y 39.32 metros con polígono 7, resultante de la subdivisión y 6.05 metros con polígono 10, resultante de la subdivisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al Oriente: 38.99 metros con propiedad privada y 61.25 metros con polígono 10, resultante de la subdivisión.

Al Poniente: 49.82 metros con polígono 6, resultante de la subdivisión y 20.00 metros con polígono 9 y 30.00 metros con polígono 5, resultante de la subdivisión.

B) Polígono 9

Superficie: 1,000 metros cuadrados

Al Norte: 50.00 metros con polígono 3, resultante de la subdivisión.

Al Sur: 50.00 metros con polígono 5, resultante de la subdivisión.

Al Oriente: 20.00 metros con polígono 3, resultante de la subdivisión.

Al Poniente: 20.00 metros con polígono 6, resultante de la subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalicen la donación de los inmuebles a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, a cuyo cargo serán los gastos que se originen por la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina los bienes inmuebles para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material de los inmuebles o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del año 2018
DIPUTADA PRESIDENTA**

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



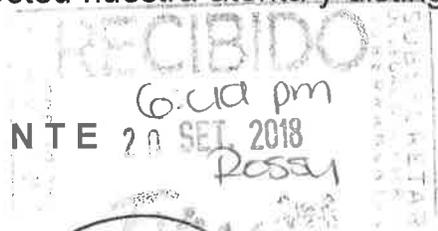
Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del año 2018.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-456, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, de dos bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES